REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00180-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LISARDO RUIZ GONZÁLEZ en contra de INGENIERÍA SERVIMONTAJES DEL NORTE E.U y otra, se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, que en auto del 25 de febrero de 2020 revocó la providencia proferida por este Despacho el día 7 de octubre de 2019, en consecuencia, revisada la contestación por parte de SERVIMONTAJES DEL NORTE E.U se ordena devolver la contestación de esta para que en el término de cinco (5) días adecue su respuesta, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, pues debe cumplir con lo siguiente, so pena de tener por probados los hechos:

— Deberá dar contestación a los hechos narrados en el cumplimiento de los requisitos solicitados por el despacho en la inadmisión de la demanda, esto es, atendiendo el nuevo escrito de demanda que obra a folios 64 y ss.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 63 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 14 de julio de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ

MMG